

Nombre de alumnos: Diana Carolina Solís García

Nombre del profesor: Culebro Gómez Mónica Elizabeth

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4°

Grupo: Medicina veterinaria y Zootecnia

Las condiciones generales de trabajo

o

Jornadas

Jornada se deriva del latín geonata, que significa la parte del día que se dedica al trabajo. Igual concepción se sostiene hoy, pues se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

Tipos de jornadas

Diurna: Es la comprendida entre las seis y las veinte horas.

Nocturna: Es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Mixta: Períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media.

Vacaciones

Es el periodo de descanso legalmente reconocido, a los funcionarios, empleados y trabajadores, en general.

En nuestro país el derecho a vacaciones está establecido en el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo

1 año - 6 días

2 años- 8 días

3 años- 10 días

4 años- 12 días

5-9 años- 14 días

10-12 años- 16 días

15-19 años- 18 días

20-24 años- 20 días

25-29 años- 22 días

Salario

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

Tipos de salarios mínimos

Salarios mínimos generales - podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas.

Salarios mínimos profesionales- los salarios mínimos profesionales son aquellos que regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

Aguinaldo

°Derecho que tienen todos los trabajadores.

°El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.

°Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.

°El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según lo establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.

°El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible